

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

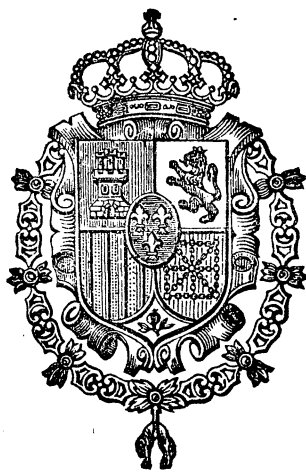
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos disponiendo que el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga cese en el cargo de Ministro de Marina, y nombrando para el referido cargo á D. Eduardo Cobián Roffignac. Otro (reproducido) nombrando á D. Luis Moyano Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden resolutoria de un expediente de oposiciones anunciadas por Real orden de 19 de Enero de 1901 para proveer las tres plazas vacantes en aquel tiempo en la Escuela Normal Central de Maestros.

Administración central:

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-administrativo.—Edicto requiriendo á Doña Angela Minolette para que constituya en forma su representación en el pleito promovido por la mis-

ma contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda denegándole derecho á pensión del Montepío de Ministerio.

ESTADO.—Consulado de España en Oporto.—Relación de los súbditos españoles inscritos en este Consulado que están sujetos á la responsabilidad del servicio militar.

HACIENDA.—Inspección general de la Hacienda pública.—Citando á D. Antonio Rodríguez y otros para que se presenten á recoger los pliegos de cargos que les resultan por su gestión como funcionarios de Hacienda.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Universidad Central.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Electricidad y Magnetismo, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, y á los á la plaza de Auxiliar vacante en el primer grupo de la Sección de Letras de esta Universidad.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.—Concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente los temas que señalan.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Subastas para el aprovechamiento primario de los montes que se expresan.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.—Notificando á un sujeto desconocido un fallo recaído en expediente sobre aprehensión de tabaco.

Administración municipal:

Alcaldía de Linares.—Subasta para contratar el servicio de recaudación de los derechos de consumos de esta ciudad.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Presidente de Mi Consejo de Ministros, cese en el cargo de Ministro de Marina que venía desempeñando.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Cobián Roffignac, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

Habiéndose padecido un error material en el siguiente Real decreto, publicado en la GACETA de ayer, se reproduce debidamente rectificado:

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia á D. Luis Moyano Treviño, que desempeña igual cargo en la de Castellón.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones anunciadas por Real orden de 19 de Enero de 1901 para proveer las tres plazas vacantes en aquel tiempo en la Escuela Normal Central de Maestros, correspondientes dos de ellas á la Sección de Letras, una del grupo de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar, otra del grupo de Geografía, Historia y Lengua castellana, y otra de la Sección de Ciencias, grupo de Física, Química é Historia natural:

Resultando que por Real orden de 7 de Enero de 1902, en uso de las facultades que á este Ministerio se le conferían por el art. 81 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, fué provista la vacante del grupo de Geografía, Historia y Lengua castellana en un Profesor excedente de otra Normal superior, categoría con la cual dicho Real decreto había igualado la de Madrid:

Considerando que por Real orden de 31 de Enero de 1902 se dispuso: 1.º Que pasara el expediente al Consejo de Instrucción pública, á fin de que designara el Tribunal que haya de juzgar estas oposiciones; y 2.º Que las instancias presentadas por los aspirantes para los dos grupos de la Sección de Letras, se tengan como presentadas para la vacante del grupo de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar:

Considerando que el Consejo de Instrucción pública, en cumplimiento de la anterior Real orden, emitió el siguiente dictamen:

«Proponer para que juzguen los ejercicios de oposiciones á las Cátedras vacantes en la Escuela Normal de Maestros de Madrid, los siguientes Tribunales:

Grupo de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar.—Vocales: D. Rosendo Rull, Catedrático de Pedagogía del Instituto de Tarragona; Don Ricardo Beltrán Róspide, ex Profesor de la Normal Central, Sección de Letras; D. Pedro Alcántara y García, idem id.; D. Alejandro Tudela, Profesor de la Sección de Letras de la Normal de Barcelona; D. Vicente Fraiz Andón, idem id. de Santiago; D. Rafael Torres Campos, Académico de la de la Historia y ex Profesor de la Normal de Maestros; D. Pedro Ferrer Rivero, Maestro de Madrid y autor de un tratado de Legislación de primera enseñanza.

Suplentes: D. Antonio de Bordóns, Profesor de la Normal de Gerona, Sección de Letras; D. José Garcia y García, idem id. de Badajoz; D. An-

tonio Sánchez Balbi, ídem íd. de Córdoba; D. José María Pontes, Maestro Normal y autor de varias obras.

Grupo de Física, Química é Historia Natural.—Vocales: D. Antonio Galindo, Profesor de la Normal de Zaragoza, Licenciado en Ciencias; D. Ricardo Mancho, ídem íd. de Lérida; D. Germán Cerezo, ex Profesor de la Normal Central y Catedrático de Farmacia; D. Manuel Justo Sánchez Blanco, ex Profesor de la Normal Central y Catedrático de Artes é Industrias; D. Ricardo Rubio, Subdirector del Museo Pedagógico y autor de varias obras sobre la enseñanza de la Botánica; Don Blas Lázaro, Académico de la de Ciencias; D. Enrique Martínez, Maestro, por oposición, de Cartagena, con título Normal, y premiado por una Memoria sobre las Escuelas de Cartagena; y

Suplentes: á D. Emilio Amor, Profesor de la Normal de la Coruña; D. Francisco Javier Cobos, ídem íd. de Granada; D. Simón Juan y Seisdedos, ídem de Burgos; D. Angel Llorca, Maestro normal, premiado por varias publicaciones.

Al mismo tiempo manifiesta el Consejo que, conforme á la legislación vigente, sólo tienen derecho á practicar los ejercicios al grupo de Pedagogía, Derecho y Legislación los aspirantes que dentro del plazo reglamentario hubieren presentado sus instancias solicitando determinadamente este grupo.»

Y que por Real orden de 4 de Mayo siguiente este Ministerio se conformó con el anterior dictamen, nombrando Presidentes del Tribunal de las oposiciones de Letras al Sr. Alcántara García y del de las de Ciencias á D. Blas Lázaro:

Considerando que por Real orden de 14 de Marzo siguiente se devolvió el expediente á la Sección primera del Consejo de Instrucción pública para que, teniendo en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 7 de dicho mes, formulara nueva propuesta de Tribunal:

Considerando que la Sección primera del Consejo de Instrucción pública con fecha 31 de Marzo de 1902, emitió el siguiente dictamen:

«En el expediente instruido para el nombramiento de Tribunales de oposición á dos Cátedras, una de la Sección de Letras, grupo de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar, y otra de la Sección de Ciencias, grupo de Física, Química, vacantes en la Escuela Normal de Maestros de Madrid, la Sección dice lo siguiente:

Que pedida á su tiempo la propuesta correspondiente, informó la Sección primera y el Consejo en pleno aprobó el informe por unanimidad en 21 de Febrero último, y ahora vuelve á la Sección para que ésta formule de nuevo la indicada propuesta, por haber variado la forma de la misma el Real decreto de 7 del corriente mes; mas como quiera que este Real decreto no introduce en este particular otra variante que la de prescribir que en vez de cuatro, sean seis los Jueces suplentes, debiendo tener dos de ellos su residencia en Madrid, procede, en opinión de la Sección, que la propuesta se forme con la aprobada, como se ha dicho por el Consejo en pleno, añadiendo los dos suplentes que faltan; y no habiendo en esta capital, que puedan serlo, más que los Profesores de la Sección de Letras de la Escuela Normal D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, y el Regente de la misma Escuela, que puede ser considerado para este fin como Profesor numerario, estos deben ser los designados.

Para la Sección de Ciencias tampoco hay más que dos Profesores: los Sres. D. Eugenio Cembrain y España y D. Ramiro Suárez.

En virtud de todo lo expuesto, la Sección formula para dichos Tribunales la propuesta que sigue:

Vocales para el Tribunal de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar: D. Rosendo Rull y Trilla, Profesor de Pedagogía del Instituto de Tarragona; D. Ricardo Beltrán y Róspide, Profesor que ha sido de la Sección de Letras de la Escuela de Madrid, Doctor en Filosofía y Letras y Bibliotecario de la Real Sociedad Geográfica; D. Pedro Alcántara García, ídem Consejero de Instrucción pública y autor de un gran número de obras de Pedagogía; D. Alejandro de Tudela, Profesor de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona y autor de un Tratado de Pedagogía; D. Vicente Fraiz y Andón, Director de la Normal de Maestros de Santiago; D. Rafael Torres Campos, Académico de la Historia y Profesor excedente de igual Sección de la Escuela Normal de Maestros de Madrid; D. Pedro Ferrer y Rivero, Maestro de una Escuela Superior de Madrid y autor de un Tratado de Legislación escolar.

Suplentes: D. Antonio de Bordóns, Profesor de Pedagogía del Instituto de Gerona; D. José García y García, Profesor de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Málaga; D. Antonio Sánchez Balbé, ídem íd. de Granada; D. José María Pontes, Profesor Normal y autor de varias obras de primera enseñanza; D. Manuel

Fernández y Fernández Navamuel, Profesor de la Sección de Letras de la misma Escuela; D. Rufino Blanco, Regente de la Escuela de Granada y autor de una obra de Pedagogía.

Vocales para el Tribunal de Física, Química é Historia Natural: D. Antonio Galindo, Profesor de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Zaragoza y Licenciado en Ciencias físico-naturales; D. Ricardo Mancho, ex Profesor de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Lérida, y actualmente Catedrático del Instituto de la misma provincia; D. Germán Cerezo, Profesor que ha sido de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Madrid y Catedrático de la Facultad de Farmacia; D. Manuel Justo Sánchez, ídem íd. y Catedrático de la Escuela de Artes é Industrias; D. Ricardo Rubio, Subdirector del Museo Pedagógico y autor de una obra sobre la enseñanza de la Botánica; D. Blas Lázaro é Ibiza, Académico de la de Ciencias; D. Enrique Martínez y Muñoz, Maestro Normal, Profesor de una Escuela pública de Cartagena y autor de una Memoria premiada sobre las Escuelas de la misma ciudad.

Suplentes: D. Emilio Amor, Profesor de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de las Baleares, Catedrático en Comisión del Instituto de la Coruña; D. Francisco Javier Cobos, Profesor de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Granada; D. Simón Juan y Seisdedos, Director de la Escuela Normal de Maestros de Burgos; D. Juan Llorca, Maestro Normal, Profesor de una Escuela pública de Elche y autor de una Memoria premiada sobre asuntos de enseñanza; D. Eugenio Cembrain y España, Profesor de la Sección de Ciencias de la Escuela Nor-

mal de Maestros de Madrid; D. Ramiro Suárez, Profesor que ha sido de la Sección de Ciencias de la misma Escuela y Catedrático de Artes é Industrias.»

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien conformarse con la propuesta contenida en el anterior Considerando y disponer que se hagan los nombramientos á que la misma se refiere.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo.

En pleito promovido por Doña Angela Minolette y Lavinia, viuda de D. Miguel Gutiérrez Lardizabal, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 23 de Junio de 1904 denegándole el derecho á pensión del Montepío de Ministros, se ha dictado por la Sala la siguiente «Providencia.—Señores de la Sala: Presidente, Vivel y Maya.—A los autos la carta orden, y en vista de su resultado, requiérase á la demandante por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, y bajo apercibimiento de tenerla por desistida del recurso, para que en el plazo de treinta días constituya en forma su representación en estos autos, ó cuando menos, presente escrito designando su actual domicilio.

Madrid 22 de Diciembre de 1904.—Lorente.»

Y en su cumplimiento se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos indicados en dicho proveído.

Madrid 30 de Diciembre de 1904.—El Secretario de la Sala. Licenciado Luis María Lorente. JC—9

MINISTERIO DE ESTADO

RELACION de los súbditos españoles inscritos en este Consulado durante el mes de la fecha, y que, sujetos á la responsabilidad del servicio militar, no consta hayan cumplido con lo dispuesto en el art. 33 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

NOMBRES	EDAD	NATURALEZA		NOMBRES	
		Ayuntamiento.	Provincia.	Del padre.	De la madre.
Maximino Ron Domínguez.....	23	Mos.....	Pontevedra.....	José.....	María.
José Diéguez Francisco.....	26	Setados.....	Idem.....	Juan.....	Josefa.
Manuel Mayor Marcos.....	15	Fermoselle.....	Zamora.....	José.....	María.
Manuel Rial.....	18	Negreira.....	Coruña.....	»	Antonia.
Paulino Estery Cano.....	21	Villamiel.....	Cáceres.....	Narciso.....	Leonarda.
José Cambeiro Gosende.....	19	Ontes.....	Coruña.....	Domingo.....	Josefa.
José Abelenda Negreira.....	15	Santa Comba.....	Idem.....	Jerónimo.....	Josefa.
José González.....	16	Mos.....	Pontevedra.....	»	Carmen.
José María Muñinos Novo.....	17	Zas.....	Coruña.....	Ramón.....	María.
Fernando Veloso Marcos.....	19	Fermoselle.....	Zamora.....	Fernando.....	Manuela.
Ildefonso Marcos Bernardo.....	19	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca.....	Antonio.....	Amalia.
José Camaño Santiago.....	17	Mazaricos.....	Coruña.....	Manuel.....	Manuela.
Cándido Rial Novas.....	22	Sotomayor.....	Pontevedra.....	Constantino.....	Marcelina.
Manuel Gosende Rey.....	26	Ontes.....	Coruña.....	Domingo.....	Josefa.
Juan José Romero Vila.....	16	Mos.....	Pontevedra.....	Juan.....	María.
Pedro García y Vázquez.....	22	Negreira.....	Coruña.....	Manuel.....	Manuela.
José María Antelo.....	22	Santa Comba.....	Idem.....	»	Manuela.
Domingo Otero Alvite.....	25	Mazaricos.....	Idem.....	Manuel.....	Josefa.
José Ferreiro Estévez.....	17	Lobios.....	Orense.....	José.....	Joaquina.
Angel Gil Vila.....	29	Setados.....	Pontevedra.....	Juan.....	Josefa.
Juan José Romero Vila.....	16	Mos.....	Idem.....	Juan.....	María.
José María Antelo.....	22	Santa Comba.....	Coruña.....	»	Manuela.
Domingo Otero Alvite.....	25	Mazaricos.....	Idem.....	Manuel.....	Josefa.
Abundio Rodríguez y Rodríguez.....	15	Tordesillas.....	Valladolid.....	Victoriano.....	Julia.
José Ferreiro Estévez.....	17	Lobios.....	Orense.....	José.....	Joaquina.
Vicente Rama Rellán.....	19	Zas.....	Coruña.....	José.....	Juana.
Pedro Lens Martínez.....	20	Negreira.....	Idem.....	Antonio.....	Dolores.
José Acuña Otero.....	19	Redondela.....	Pontevedra.....	José.....	Serafina.
José Alonso Costas.....	16	Idem.....	Idem.....	Manuel.....	Juana.
Manuel Costas Giráldez.....	20	Mos.....	Idem.....	Manuel.....	María.
Manuel González Mayo.....	19	Mazaricos.....	Coruña.....	Hilario.....	Carupia.
Manuel Fernández Carrera.....	18	Redondela.....	Pontevedra.....	Manuel.....	Concepción.

Oporto 31 de Octubre de 1904.—El Cónsul, Ricardo Espejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Inspección general de la Hacienda pública.

Ignorándose el domicilio de los funcionarios de Hacienda en situación no activa, D. Antonio Rodríguez, D. Ricardo Rasso y D. Eusebio Reyes, por el presente edicto se les cita para que se presenten en la Inspección general de la Hacienda pública, sita en el edificio del Ministerio, en el plazo de quince días, á recoger y contestar los pliegos de cargos que les resultan por su gestión como Administradores de Hacienda de Jaén los dos primeros, y como Oficial de la Intervención el tercero.

Madrid 4 de Enero de 1905.—El Subsecretario, Inspector general, P. O., Boneta. P—19

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Electricidad y Magnetismo, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 25 del actual, á las dos de la tarde, en la Facultad de Farmacia de esta Corte, para dar comienzo al primer ejercicio.

Según dispone el art. 6.º del reglamento, los opositores deberán entregar al Tribunal en dicho día un trabajo de inves-

tigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura. El cuestionario para el primero y segundo ejercicio estará expuesto en la Secretaría de la Facultad, desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, conforme á lo dispuesto en el art. 22 del mencionado reglamento.

Madrid 4 de Enero de 1905.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracido.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar vacante en el primer grupo de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 20 del actual, á las tres de la tarde, al salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios de oposición, en cuyo acto deberán justificar ante el Tribunal su capacidad legal, si no lo hubieran hecho dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que se anuncia en la GACETA, como rectificación al publicado en la del 3 de los corrientes, para conocimiento de los señores opositores; haciendo constar que la fecha de la convocatoria, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 12 del reglamento vigente de oposiciones, se empezará á contar desde la fecha del primer anuncio.

Madrid 5 de Enero de 1905.—El Presidente del Tribunal, Antonio Sánchez Moguel.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.**Programa de premios para el concurso del año 1906.**

Artículo 1.º La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid abre concurso público para adjudicar tres premios a los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente, a juicio de la misma Corporación, los temas siguientes:

1.º *Calcular y disponer ordenadamente en tablas numéricas los valores de una ó varias funciones trascendentes, que sean de utilidad y uso frecuente en las aplicaciones de las ciencias matemáticas y que todavía no estén calculadas de este modo.*

(El trabajo deberá comprender, poco más ó menos, la extensión de las tablas trigonométricas usuales y disponerse del modo que, á juicio del autor, produzca mayor comodidad, y con la aproximación que las necesidades de su uso especial requieran.)

2.º *Alteraciones que sufren las piedras naturales expuestas á la intemperie, por efecto de los elementos constitutivos del aire, de los que proceden de los materiales de agregación y de organismos vegetales.*

Métodos físicos y químicos que se consideren más eficaces para el ensayo en los laboratorios de la resistencia á la intemperie que presentan las diversas variedades de piedras de construcción.

3.º *Descripción geológico-agronómica de una región vitícola de nuestra Península.*

(El autor ha de estudiar separadamente las condiciones agronómicas, climatológicas y específicas que determinen las circunstancias de los vudños, haciendo cuantas consideraciones crea necesarias para comprender las variaciones que se observen en la calidad y cantidad de la producción; y al propio tiempo que proponga la manera de corregir los defectos y enfermedades de las viñas en la región que describa, explicará los resultados científicos y económicos obtenidos con los medios que se hayan empleado en el país para el mejor cultivo y aprovechamiento de la vid.)

2.º Los premios que se ofrecen y adjudicarán, conforme lo merezcan las Memorias presentadas, serán de tres clases: premio, propiamente dicho, *accésit* y *mención honorífica*.

3.º El premio consistirá en un diploma especial en que consten su adjudicación; una medalla de oro, de 60 gramos de peso, exornada con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el Sr. Presidente de la Corporación á quien le hubiese merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria, al mismo autor ó concurrente premiado, de 1.500 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la Colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuando esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

4.º El premio se adjudicará á las Memorias que no sólo se distinguen por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias, y redacción bastante esmerada para que desde luego pueda procederse á su publicación.

5.º El *accésit* consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio, y adjudicados del mismo modo; y en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

6.º El *accésit* se adjudicará á las Memorias poco inferiores en mérito á las premiadas y que versen sobre los mismos temas, ó, á falta de término superior con que compararlas, á las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, á juicio de la Corporación, á las impuestas para la adjudicación ó obtención del premio.

7.º La *mención honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los de premio y *accésit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado, ó á persona que le represente.

8.º La *mención honorífica* se hará de aquellas Memorias verdaderamente notables por algún concepto, pero que, por no estar exentas de lunares é imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente á su publicación por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de premio ni de *accésit*.

9.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este Programa en la GACETA DE MADRID y cerrado en 31 de Diciembre de 1906, hasta cuyo día se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle de Valverde, núm. 26, cuantas Memorias se presenten.

10. Podrán optar al concurso todos los que presenten Memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

11. Las Memorias habrán de estar escritas en castellano ó latin.

12. Las Memorias que se presenten optando al premio se entregarán en la Secretaría de la Academia, dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso, y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio ó paradero.

13. De las Memorias y pliegos cerrados, el Secretario de la Academia dará á las personas que los presenten y entreguen, un recibo en que consten el lema que los distingue y el número de su presentación.

14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de premio ó *accésit* se abrirán en la sesión en que se acuerde ó decida otorgar á sus autores una ú otra distinción y recompensa, y el Sr. Presidente proclamará los nombres de los autores laureados en aquellos pliegos contenidos.

15. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de *mención honorífica* no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerle se publicarán en la GACETA DE MADRID los lemas de las Memorias en este último concepto premiadas, y, en el improrrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en Secretaría el recibo que de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certamen, y otorgarán por escrito la venia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que los autores de aquellas Memorias renuncia á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

16. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados ni con premio propiamente dicho, ni con *accésit*, ni con *mención honorífica*, se quemarán en la misma sesión en que la absoluta falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiese decidido. Lo mismo se hará con los pliegos co-

rrespondientes á las Memorias agraciadas con *mención honorífica* cuando, en los dos meses de que trata la regla anterior, los autores no hubiesen concedido permiso para abrirlos.

17. Las Memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que por acuerdo especial de la Corporación podrá devolverseles, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas Memorias tratadas, como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colección de objetos naturales, etc. Presentando en Secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron al depositar en ella sus trabajos como concurrentes al certamen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las Memorias que respectivamente les correspondan. Madrid 31 de Diciembre de 1904.

RESULTADO DEL CONCURSO A PREMIOS DEL AÑO 1900

Esta Real Academia, después de examinar detenidamente la Memoria titulada *De Undulationibus electricis, libri II*, señalada con el lema *Hertzii discipulus*, núm. 2 de las presentadas con opción á premio en el concurso ordinario abierto hasta el día 31 de Diciembre de 1900, ha acordado que es merecedora del premio ofrecido.

Abierto el pliego señalado con el mismo lema que la Memoria premiada, donde debía constar el nombre de su autor, ha resultado ser éste el Profesor de la Universidad de Turín D. Antonio Garbasso.

Lo que por acuerdo de la Corporación se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado y del público, y como complemento al anuncio referente al mismo concurso del año 1900, publicado en la GACETA DE MADRID del día 15 de Febrero de 1902.

Con opción á los premios ofrecidos por esta Academia en el concurso ordinario abierto hasta el último día del mes de Diciembre de 1904, se han presentado tres Memorias, señaladas con los lemas siguientes:

Núm. 1. *Para adquirir perfecta idea de un fenómeno será necesario estudiarlo cualitativa y cuantitativamente.*

Núm. 2. *Electron.*

Núm. 3. *Labor.*

Madrid 4 de Enero de 1905.—El Vicesecretario de la Academia, F. de P. Arrillaga.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.****Montes.**

No habiéndose celebrado, por falta de licitadores, la subasta que debió tener lugar el día 30 de Noviembre último para adjudicar los aprovechamientos primarios de un decenio de la ordenación de los montes «Aguas Vertientes», «Cañada de Gudillos» y «El Estepar» de los Propios del pueblo del Espinar, en la provincia de Segovia, se anuncia nuevamente dicha subasta, la que se verificará ante esta Dirección general el día 18 del corriente mes y hora de las once y treinta minutos, bajo el tipo de 473.393'40 pesetas y en la forma y condiciones que se detallan en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al 31 de Octubre próximo pasado.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Montes, del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas y en todos los Gobiernos civiles de la Península hasta el día 13 del mes actual, en cuyo Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia están de manifiesto hasta dicha fecha el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que les interese.

Madrid 4 de Enero de 1905.—El Director general, José del Prado.

No habiéndose celebrado, por falta de licitadores, la subasta que debió tener lugar el día 30 de Noviembre último para adjudicar los aprovechamientos correspondientes á un decenio de la ordenación del monte «Pinar del Monte Agudillo», perteneciente al pueblo de Robledo de Chavela, en la provincia de Madrid, se anuncia nuevamente dicha subasta, la que se verificará ante esta Dirección general el día 18 del corriente mes, y hora de las once, bajo el tipo de 129.965'33 pesetas, y en la forma y condiciones que se detallan en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 31 de Octubre próximo pasado.

En atención á que los disfrutes de pastos y piñón correspondientes al año forestal de 1904-905 pudieran haber sido adjudicados con anterioridad á la celebración de la subasta, se entenderá que el rematante no adquiere derecho alguno sobre dichos aprovechamientos, y le será descontado el importe de los mismos.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Montes, del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, hasta el día 13 del mes actual, en cuyo Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid están de manifiesto hasta dicha fecha el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que les interese.

Madrid 4 de Enero de 1905.—El Director general, José del Prado.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.**

En el expediente instruido contra un sujeto desconocido por aprehensión de nueve partidas de tabaco de contrabando, el día 17 de Enero de 1904, en la plaza de abastos, de esta capital, la Junta administrativa, considerando el hecho como falta comprendida en el art. 11 de la ley de 3 de Septiembre último, por no exceder de 25 pesetas el valor del tabaco aprehendido, ha acordado el comiso de éste é imponer á dicho sujeto la multa de 18 pesetas 72 céntimos, sin perjuicio de ser oído caso de que se presente ó fuere habido.

Y como se ignora el paradero del referido sujeto, se le hace saber al mismo por medio de la presente notificación el citado fallo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 45 del reglamento de procedimientos, de 13 de Octubre de 1903.

Jaén 3 de Enero de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. O., Alberto Jiménez Coronado. P—18

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía constitucional de Linares.**

D. Francisco Moreno Fuentes, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que por acuerdo de la Junta municipal y del Excmo. Ayuntamiento, en vista de que el rematante del impuesto de consumos de esta ciudad no ha constituido la fianza definitiva en el plazo marcado en el pliego de condiciones, se saca á subasta pública nuevamente el servicio de recaudación de los derechos autorizados sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera de las establecidas por la ley de 7 de Julio de 1888, clase cuarta, con las modificaciones que constan en leyes posteriores, durante el tiempo comprendido desde el día 1.º de Febrero de 1905 al 31 de Diciembre de 1907.

Dicha subasta, que se celebrará por pliegos cerrados, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Palacio municipal, de once á doce de la mañana, á los diez días naturales después de la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Jaén*, contándose dicha fecha desde el día siguiente á la inserción del anuncio en el periódico que lo publique últimamente.

El remate se adjudicará al mejor postor.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesetas cincuenta céntimos anuales, á que asciende el cupo del Tesoro y el recargo municipal del ciento por ciento sobre todas las especies de la tarifa primera, excepto sobre la sal común.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Caja municipal, como depósito provisional, la cantidad de treinta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos, á que asciende el cinco por ciento del tipo anual de subasta.

Adjudicada la misma, deberá el rematante prestar fianza en metálico que represente la cuarta parte del precio anual del remate, dentro de los quince días siguientes á su aprobación, pero siempre antes de posesionarse del arriendo; dicha fianza se conservará en la Caja general de Depósitos, á responder del buen cumplimiento del contrato.

El pliego de condiciones, que es el mismo que sirvió de base en la anterior subasta, con muy ligeras variantes de detalle, se halla de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Linares, para que pueda ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Linares 3 de Enero de 1905.—Francisco Moreno.—Por su mandado, S. Alfredo Robles. S—25

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****LUGO**

D. Diego Espinosa de los Monteros, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Manuel Ferro Casanova, de veintidós años, hijo de Antonio y Josefa, soltero, natural y vecino de Santa María de Silvela, partido y provincia de Lugo, labrador, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente de su inserción, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa procedente del Juzgado instructor de esta capital sobre lesiones recíprocas; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y parara el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial procedan á su busca, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de esta Audiencia.

Dada en Lugo á 20 de Diciembre de 1904.—Diego E. de los Monteros.—José M. Estévez. JO—22

Juzgados de primera instancia.**ALGECIRAS**

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por diez días ante este Juzgado, á fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, á los parientes ó herederos de un hombre anciano, mendigo, que falleció como á las seis de la tarde del día 20 del actual cerca del puente inmediato al ventorrillo denominado de Cecilia, término municipal de esta ciudad, habiendo sido su muerte natural, al parecer, y á consecuencia de una lesión orgánica del corazón; dicho anciano era natural de Roquetas, de cuyo pueblo había salido hacia seis meses, é iba desde esta ciudad á La Línea de la Concepción á ver á un hijo suyo carabinero, á otra hija que tenía casada con un empleado de la Compañía Arrendataria de Tabacos y á su esposa, que estaba con ellos; dicho sujeto representaba unos sesenta años y tenía el pelo completamente blanco, así como la barba; vestía chaqueta y chaleco de tela de algodón de color azul muy descolorido y pantalón de pana de color tabaco, muy roto, y calzaba alpargatas abiertas muy usadas; en los bolsillos se le encontró una peña color amarillo, un medio cuchillo con cabo de madera, de trece centímetros, una moneda de diez céntimos, cuatro de cinco y siete de dos, no encontrándole papel ni documento alguno.

Dado en Algeciras á 31 de Diciembre de 1904.—Manuel Polo y Pérez.—Por mando de S. S., Antonio María González. JO—105

AOIZ

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de Aóiz y su partido.

Por la presente se cita y llama á Perfecto Fayánas Calvo, de edad veintitrés á veinticuatro años, vecino de Burgui y hoy en ignorado paradero, siendo sus señas: estatura un metro 680 milímetros, pelo y ojos castaños, barba poblada, nariz y boca regulares, que vestía camisa de color, blusa negra de satén, chaleco negro de lanilla, calzones de pana y zaraguilles azules de algodón, medias de estambre negras, alpargatas valencianas y sombrero roncalés, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su cárcel pública para ser indagado y oído en la causa que se le sigue por disparos de arma de fuego y lesiones graves á su vecino Lorenzo Zabalza Pérez la noche del 18 de este mes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del expresado Fayánas, y si

la consiguen le conduzcan, con las debidas seguridades, á la cárcel de esta cabeza de partido y á mi disposición.

Dada en Aóiz (Pamplona) á 30 de Diciembre de 1904.—Romualdo Sancho Morlán.—Por su mandado, Ramón Arenas. JO—106

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Juan Ferrer Viñals, de diez y nueve años, soltero, yesero, hijo de José y Teresa, natural y vecino de esta ciudad, que habitaba últimamente en la calle de San Paciano, núm. 5, piso tercero puerta primera y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Ferrer Viñals.

Dada en Barcelona á 24 de Diciembre de 1904.—Julio Martínez.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—133

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Teresa Torres, alias la Bombita, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Teresa Torres, alias la Bombita.

Dada en Barcelona á 27 de Diciembre de 1904.—Julio Martínez.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—134

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María González Expósito, hija de padre desconocido y de Hilaria González, de veintiocho á treinta años, natural de Esgueva (Valladolid), vecina de esta ciudad, habitante últimamente en la calle de la Cadena, 22, segundo segunda, soltera, sirviente, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de serle notificada una resolución de la Superioridad en la causa que se le sigue por hurto; apercibida á ser declarada rebelde caso de incomparecencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial que procedan á la captura de la expresada mujer, y conseguida la pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 28 de Diciembre de 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel S. Mariño, Juan Freixa. JO—135

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Teresa Ximénez y Ximénez, hija de Juan y Josefa, natural de Reus, de unos cuarenta y ocho años de edad, al objeto de que se presente ante este Juzgado para que cumpla la pena que le fué impuesta en causa por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, poniéndola luego á mi disposición.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., Miguel S. Mariño. JO—136

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Vila y Casas, hijo de Antonio y Francisca, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de esta ciudad, carretero, á fin de que se presente ante dicho Juzgado para cumplir la pena que le fué impuesta en causa sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y conseguida la pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixa. JO—137

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Teresa Gelón Despuny, de unos cincuenta y un años de edad, hija de Jacinto y Rosa, viuda, natural de Tortosa (Tarragona), vecina de esta ciudad, á fin de que se presente ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en causa sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, y conseguida la pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., Miguel S. Mariño. JO—138

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pablo Grenier Ther, hijo de Mariano y Catalina, de unos treinta y ocho años de edad, del comercio, natural de Certe (Francia), á fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de cumplir la condena que le fué impuesta en causa contra el mismo y otros sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y conseguida lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., Miguel S. Mariño. JO—139

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Valero Archilés, de unos treinta y cuatro años de edad, natural

de Valencia, vecino de esta ciudad, soltero, zapatero, á fin de que se presente ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en causa sobre disparo y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y conseguida lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., Miguel S. Mariño. JO—140

BARCELONA—INSTITUTO

D. Nicolás Moreno García Navarro, Juez de instrucción accidental del distrito del Instituto de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á Emilio Cases, cuyas circunstancias se ignoran, así como su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas personales también se ignoran, y caso de ser detenido le conduzcan á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Barcelona 28 de Diciembre de 1904.—Nicolás Moreno García Navarro.—El Escribano, Luis Durán. JO—8

BILBAO—ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Meabe y Bilbao, de profesión periodista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración en la causa que contra él me hallo instruyendo sobre lesa Majestad; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de Tomás Meabe, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 22 de Diciembre de 1904.—Julio de Insausti.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. JO—107

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

Por la presente cito y llamo á Indalecio Orive y Ruiz, alias Escaldaperros, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Julián y de Marta, natural de Ollauri, vecino que fué de este pueblo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de cumplir la condena de seis meses y dos días de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia de esta villa por dos delitos de hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Indalecio Orive, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 30 de Diciembre de 1904.—Julio de Insausti.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. JO—108

CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Blas Gastón Amaya, conocido por Daniel, de veinte años de edad, hijo de Melitón y Narcisca, natural y vecino de Badonal de la Sierra, de oficio herrero, con instrucción, y viste chaqueta, chaleco y pantalón de jerga azul oscuros, gorra negra con visera del mismo color y botas negras, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Badajoz, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue por estafa y emplazarle para ante la Audiencia provincial de esta ciudad é ingresar en las cárceles de este partido.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido procesado, cuyo actual paradero se ignora, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido.

Dada en Cáceres á 27 de Diciembre de 1904.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona. JO—11

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabau, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Varela, alias Paquelas, de veintidós años, soltero, labrador, hijo de José y de María, sin instrucción, natural y vecino de la parroquia de Lendo, término municipal de Laracha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de rendir declaración indagatoria y evacuar otras diligencias acordadas en el sumario que contra él y otros me hallo instruyendo sobre incendio y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y habiéndose decretado la prisión provisional de dicho procesado, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de aquél, poniéndole de ser habido á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Carballo á 29 de Diciembre de 1904.—Adalberto Taboada.—El Secretario, Emilio Cáceres. JO—109

CASTUERA

D. Félix Arranz y Mansilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al procesado Adolfo Silven y Ros, de diez y ocho años, hijo de Antonio y María, soltero, camarero, natural de Gijona y vecino de Alicante, que por auto de 25 de Noviembre último este Juzgado ha declarado terminado el sumario que contra el mismo y otro ha instruido por estafa, y acordado su remisión á la Superioridad; así bien, también por el presente se cita y emplaza en forma al Adolfo Silven para que en el término de diez días comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, que es la que en plenario ha de conocer la mencionada causa, y se le requiere al Adolfo para que en dicho término designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en susodicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le serán nombrados de oficio.

Dado en Castuera á 30 de Diciembre de 1904.—Félix Arranz.—Por mandado de S. S., José Mata. JO—68

CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Filomena Romero Fernández, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, con una hija, sin ocupación y sin instrucción, natural de Turón, partido de Pola de Lena, provincia de Oviedo, hija de Ciria y de Josefa, y residente últimamente en Porquera de Santullán, perteneciente á este partido judicial, cuyas circunstancias personales son: estatura alta, color moreno, pelo negro, nariz regular, ojos al pelo, viste traje completo negro; y á Manuel Ceballos Fernández, de veintisiete años de edad, casado con Encarnación Romero, hija de la Filomena, con dos hijos, de profesión minero, sin instrucción ni antecedentes penales, natural de Cieza, partido de Torrelavega, provincia de Santander, vecinos últimamente de Porquera de Santullán, hijo de Francisco y Bonifacia, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos y nariz regular, viste traje de pana color café el pantalón y verdozo la chaqueta y el chaleco, zapato fuerte y camisa de color, hoy en ignorado paradero, quienes se hallan procesados en sumario que sobre hurto de una res cabría me hallo instruyendo y decretada su prisión sin fianza, y á quienes se llama para la práctica de una diligencia necesaria de la tramitación del mismo para que comparezcan dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Ala vez se exhorta, requiero y ruego á todos los funcionarios que constituyen la policía judicial, especialmente á los de este partido y los de Pola de Lena y Torrelavega, procedan á averiguar por todos los medios posibles su actual paradero, procediendo á su detención, poniéndoles á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 28 de Diciembre de 1904.—Epifanio Díez.—Licenciado Francisco Serra. JO—70

El Sr. D. Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de este partido de Cervera de Río Pisuerga, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye por lesiones inferidas á Simón Coya García, guarda particular de campo del pueblo de Moarves que fué, y cuyo domicilio actual se ignora, ha acordado se cite á dicho sujeto por medio de cédula para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia de Palencia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, á prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada expido la presente en Cervera de Río Pisuerga á 21 de Diciembre de 1904.—El Escribano, José Mancebo. JO—69

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo por término de quince días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á un individuo que entre siete y ocho de la mañana del día 4 del actual fué detenido por viajar sin billete desde esta ciudad en la estación de Valchillón, de este término, línea férrea de Córdoba á Málaga, diciéndose llamarse Sebastián López y López, con domicilio en la calle de Alfonso, núm. 1, del Campo de la Verdad, siendo sus señas: de estatura mediana, color pálido, como de veintiocho á treinta años, muy robustamente vestido, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Rodríguez Sánchez, núm. 2, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por el expresado hecho; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho individuo, y si fuese habido lo conducirán á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 27 de Diciembre de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pelli-tero. JO—72

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Marín y Ruiz, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, de aspecto enfermizo, que se dice es vecino de Priego, en la calle de López, núm. 17, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él se instruye por estafa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 27 de Diciembre de 1904.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—73

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo por término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Julia Vaca y á Antonio Merino,

conocido por el Cojo Merino, que viven maritalmente y han tenido su residencia en la casa núm. 8, calle de Regina, de esta ciudad, sin que consten otros antecedentes, á fin de que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por hurto de prendas á Aurora Osuna Gabato; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de dichas personas, conduciéndolas si fuesen habidas á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 29 de Diciembre de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pelli-tero. JO—74

CHANTADA

El Sr. D. Miguel Hernández, Juez de instrucción del partido de Monforte y especial de esta villa, por providencia de hoy acordó sean citados á medio de la presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, Antonio Gonzalez, vecino de Ceides, en Santa María de Carballo; Ramón Mazaira, de San Cristóbal de Castro; José Guerra, de San Cristóbal de Lovelle, ausentes sin que las respectivas familias hayan podido precisar su paradero, y Dolores Fernández, que no se encuentra en la parroquia de Santa María de Carballo, que es de su vecindad, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente en que tenga efecto la publicación de la presente, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye sobre falsedad contra Don José María Cortiñas y otros, Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Carballo, y serles ofrecido el procedimiento, previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido y firmo la presente en Chantada á 21 de Diciembre de 1904.—El actuario, Julián Beato. JO—110

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Francisco Fernández Bernal y Urizar Aldaca, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto á Domingo Rojano Sánchez, vecino de la Línea de la Concepción, en la Escalereta, natural de Vélez, provincia de Málaga, de diez y ocho años, soltero, jornalero; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades á quienes compete procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndole á la cárcel de este partido.

Dado en Chiclana de la Frontera á 28 de Diciembre de 1904.—Francisco Fernández Bernal.—El Secretario, Luis González. JO—75

EGEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en auto dictado con fecha 28 de Noviembre último, en causa instruida contra José Sevilla Pozo, sobre robo de trigo en la casa de Aniceta Pozo Larrosa, sita en la villa de Luna, se hace saber por medio de la presente á la referida Aniceta Pozo, la cual vivió en la ciudad de Zaragoza y cuyo paradero y domicilio actual se ignoran, que se le ha reservado la acción que le corresponda, á fin de que pueda ejercerla independientemente de la causa por la vía civil contra los que fueren responsables.

Egea de los Caballeros á 31 de Diciembre de 1904.—Mariano Lapieza. JO—76

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Díaz Artero, natural de Calera de León, de unos treinta años, bajo, grueso, cara ancha, ojos azules, nariz chata, pelo rubio y color pálido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que en su contra se instruye por hurto de metálico y varias prendas de vestir; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de dicho individuo, el que caso de ser habido se pondrá á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Fuente de Cantos á 27 de Diciembre de 1904.—José de Solís.—Por su mandado, Manuel Martín. JO—77

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Márquez Hernández, alias Comerciante, hijo de José y Dolores, de veinticuatro años de edad, natural de Rociana, vecino de Sevilla, de oficio comerciante, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Badajoz, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se le sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se conduzca á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente de Cantos á 27 de Diciembre de 1904.—José de Solís.—Por su mandado, Manuel Martí. JO—78

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la

busca del metálico y efectos timbrados de la Administración de Tabacos de Belmeza, que á continuación se reseñarán, los cuales fueron robados la noche del 30 de Noviembre último al 1.º de este mes de dicha Administración, propiedad de Doña Concepción Jiménez Arrebola, vecina de dicha villa, los cuales, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dada en Fuentevejana á 20 de Diciembre de 1904.—Alfredo Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

Señas del metálico y efectos robados.

3 pagarés á la orden, de la clase 8.ª, á 7 pesetas.—1 ídem ídem de 9.ª, á 5.—2 ídem ídem de 10.ª, á 4.—3 ídem ídem de 11.ª, á 3.—6 ídem ídem de 12.ª, á 2.—50 ídem ídem de 13.ª, á 1.—55 ídem ídem de 14.ª á 0.50.

4 contratos de inquilinato de la clase 9.ª, á 5.10 pesetas.—4 ídem ídem de 10.ª, á 4.10.—4 ídem ídem de 11.ª á 3.10.—4 ídem ídem de 12.ª á 2.10.—2 ídem ídem de 13.ª, á 1.10.—2 ídem ídem de 14.ª, á 0.60.—7 ídem ídem de 16.ª, á 0.40.—7 ídem ídem de 17.ª, á 0.30.—10 ídem ídem de 18.ª, á 0.20.

200 timbres móviles de la clase 10.ª, á 2 pesetas.—150 ídem ídem de 11.ª, á 1.

280 timbres especiales móviles de á 0.05 pesetas.—4.600 ídem ídem de á 0.10.—1.200 ídem ídem de á 0.15.—530 ídem ídem de á 0.25.—640 ídem ídem de á 0.50.

2 pliegos de papel de pagos al Estado de clase 3.ª, á 50 pesetas.—5 ídem ídem de 4.ª, á 25.—4 ídem ídem de 5.ª, á 15.—7 ídem ídem de 6.ª, á 10.—22 ídem ídem de 7.ª, á 5.—20 ídem ídem de 8.ª, á 2.—17 ídem ídem de 9.ª, á 1.—24 ídem ídem de 10.ª, á 0.50.—25 ídem ídem de 11.ª, á 0.25.

550 sellos de correos de á 0.01 pesetas.—242 ídem ídem de á 0.02.—660 ídem ídem de á 0.05.—1.400 ídem ídem de á 0.10.—300 ídem ídem de á 0.20.—1.600 ídem ídem de á 0.25.—300 ídem ídem de á 0.30.—344 ídem ídem de á 0.40.—78 ídem ídem de á 0.50.—256 ídem ídem de á 1.—35 ídem ídem de á 4.

300 sellos de telégrafos de á 0.05 pesetas.—500 ídem ídem de á 0.10.—166 ídem ídem de á 0.15.—95 ídem ídem de á 0.30.—160 de á 0.50.—272 ídem ídem de 1.—29 ídem ídem de á 4.

Una esportilla de palma que contenía unas 600 pesetas.—Otra ídem ídem con monedas de á 5 pesetas, con unas 780 pesetas.—Otra ídem ídem con monedas defectuosas ó faltas.

Un libro de contabilidad de efectos timbrados.—Otro de numeraciones; y varias libretas. JO—79

FUENTESAUICO

D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en causa que instruyo sobre robo de dos caballerías menores, de la pertenencia de Rafael Amigo y otro vecino de Santa Clara de Avedillo, he acordado se proceda á la busca de dichas dos caballerías menores, las cuales tienen las señas siguientes: un burro bastante fuerte, de pelo negro, de siete años de edad y alzada regular, y otro burro, pelo pardo, pequeño, rozado en la parte posterior, del aparejo, y con los cascos de las manos agrietados.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca de repetidos pollinos, ocupándolos allí donde se encontraren y remitiéndolos con las debidas seguridades á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Fuentesauico á 30 de Diciembre de 1904.—Félix Carrasco.—H. García. JO—80

GERGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Díaz Oehando, de cuarenta y dos años, hijo de Diego y María, viudo, y á Francisco Díaz Delgado, de diez y seis años, hijo de Antonio y María, soltero, ambos naturales y vecinos de Nacimiento, de este partido, jornaleros y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se les sigue por hurto y amenazas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de susodichos procesados.

Dada en Gergal á 28 de Diciembre de 1904.—José María Casas y Ruiz.—El actuario, José Fernández Sánchez. JO—81

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Alvarez Alcega, alias Chaval de León, de diez y nueve años de edad, hijo de Juan y Margarita, barbero, natural y vecino de León, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido en este Juzgado.

Dada en Gijón á 29 de Diciembre de 1904.—Fernando Bernáldez.—Licenciado, Luis Colubi y Celayeta. JO—82

GINZO DE LIMIA

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción de la villa de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gervasio Cabrera Lama, hijo de Benigno y Vicenta, soltero, de treinta años de edad, natural y vecino de Tosende, en este partido judicial, fugado de la cárcel de esta villa en la noche del día 24 del corriente y en la cual se hallaba constituido en prisión provisional por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que marca la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del orden civil y militar y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Ginzo de Limia 27 de Diciembre de 1904.—Justo Villanueva.—El actuario, Augusto Carballo.

Señas del Cabrera.

Estatura alta, usa bigote, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo negro, color moreno; viste pantalón de pana color café, chaleco y chaqueta de paño, hallándose esta remontada, calza boreceguiles y usa boina. JO—83

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Méndez incógnito, de veinticuatro años, soltero, Labrador, hijo natural de Josefa, natural y vecino de Vega de Brañas, Ayuntamiento de Piedrahita, partido de Becerreá, y á Ramón Paz Fernández, de veintisiete años, soltero, Labrador, hijo legítimo de Jesús y María Rosa, natural de Corvillón, Ayuntamiento de la Merca, en el partido de Celanova, y vecino de Villar de Santos, de las señas que á continuación se expresan, y los cuales se fugaron en la noche del 24 del actual de la cárcel de este partido, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza Mayor de esta villa, con el fin de constituirse en prisión por virtud de la causa que se les sigue sobre tenencia de materias explosivas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dada en Ginzo de Limia á 27 de Diciembre de 1904.—Justo Villanueva.—El actuario, Ramón Carrunga.

Señas del Ramón Méndez.

Estatura alta, delgado, barbilampiño, bastante moreno, ojos negros, pelo y cejas también negros, nariz aguileña; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, usa sombrero blanco, calza botas, y es conocido por el mote de Gimazo.

Señas del Ramón Paz.

Estatura alta y grueso, barbilampiño, rostro blanco y algo rubio, ojos castaños, pelo idéntico viste chaqueta y chaleco de paño negro, usa sombrero negro y calza botas. Ambos sujetos son de malos antecedentes y saben leer y escribir. JO—84

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á José López Mariscal, alias Piojo, de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Nieves, natural de Aseos, vecino de Jerez, de estado soltero, de profesión del campo, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del José López, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 30 de Diciembre de 1904.—José Martín Barrios.—Eduardo Ballesteros. JO—111

LA BISBAL

Por la presente, que se expide en méritos y para el cumplimiento de carta orden de S. E. la Audiencia provincial de Gerona, emanada del rollo de la causa que vierte en dicha Superioridad, instruida en este Juzgado sobre lesiones contra Enrique Plá y Catalá, viudo, jabonero, vecino que fué ó residente en Palamos, se cita al aludido Enrique Plá y Catalá para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este propio Juzgado, en su hora de audiencia, al objeto de ser requerido á la presencia judicial, por ver si se afirma y ratifica con el escrito de sus defensores Letrado Don Pompeyo de Quintana y Procurador D. José García, los cuales, no considerando necesaria la continuación del juicio, se han conformado con el escrito de calificación del Ministerio fiscal; apercibiéndole de que si no se presenta en la ocasión expresada, le parará el perjuicio á que en derecho habrá lugar.

Dada en La Bisbal á 27 de Diciembre de 1904.—Francisco de B. Vicens. JO—112

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón y Menchen, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por estafa Fernando Raja Izquierdo, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Mazarrón, hijo de Fernando y Francisca, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Murcia, comparezca ante este Juzgado para notificarle y llevar á efecto la prisión provisional contra el mismo dictada por la Audiencia de Jaén; apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio á que diera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía de la Nación procedan á la busca y captura del referido procesado, el que será conducido á esta cárcel de partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en La Carolina á 24 de Diciembre de 1904.—Pedro Bellón.—Por mandado de S. S., Licenciado Rafael Cámara. JO—85

D. Pedro Bellón y Menchen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de dos bultos de gorras y boinas, señalados con el número 90.412, que fueron sustraídos en la estación férrea de Vilches la noche del 23 de Octubre último, y á la detención del autor ó autores del hurto, que en su caso serán puestos á mi disposición si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en La Carolina á 28 de Diciembre de 1904.—Pedro Bellón.—Por su mandado, Antonio Manjón. JO—96

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ruerza y encarga á las Autoridades de la Nación y á los agentes de la policía judicial que se proceda á la busca de la burra y rastra que al final se reseñarán, las

cuales fueron hurtadas de una choza existente en la dehesa de Montañina, del término de Bollullos del Condado, al sitio denominado el Mármol, en la noche del 18 al 19 de los corrientes, cortando para ello la soga con que la primera estaba amarrada, y caso de ser habidas se remitan a este Juzgado con las personas, en concepto de detenidos, en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyó por hurto de caballerías de la propiedad de D. José Moya Zarza, vecino de Paterna del Campo.

Dado en La Palma á 26 de Diciembre de 1904.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega.

Señas de las caballerías.

Una burra pelo cano, mediana, cerrada, con dos galápagos en las manos.

Una rastra macho, de cinco meses y el mismo pelo que la madre. JO—87

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Aurelia Sarrián Medina, se cita á los hermanos de ésta, cuyos nombres, domicilio y demás filiación se desconoce, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 30 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—El Sr. Juez, Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—23

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, por auto fecha 26 de Noviembre de 1901, dictado en causa seguida contra Eduardo Antrán Picavea, Ignacio García Domingo, Lorenzo Oroza González y otros por prevaricación, cohecho y juegos prohibidos, se sirvió declarar terminado el sumario mandando se llevara al Tribunal Supremo de justicia, previa notificación y emplazamiento de los procesados, para que dentro del término de tres meses comparezcan ante dicho Superior Tribunal.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á los procesados nombrados anteriormente, cuyo actual paradero se ignora, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID y la firmo en Madrid á 2 de Enero de 1905.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—113

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 28 del actual en el sumario que se instruye por falsedad, se cita á Jerónimo Rodríguez Alcaide, que tuvo su domicilio en la calle del Ventorrillo, núm. 8, principal, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia: bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—José Luis Castillejo.—El Escribano, Guillermo Pérez Mencía. JO—24

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Rodríguez García, mozo de cuerda que tuvo los números 2.512 y 353, cuyas demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Diciembre de 1904.—José Peláez.—El Escribano, Juan Vidal. JO—25

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Chamberí de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Manuel Fernández Seijas, se cita á Manuel Soubriaco, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración como testigo en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—José Peláez.—El Escribano, F. Grases Vidal. JO—114

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sastre Centeno, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Monserrat, número 30, segundo izquierda, y á Blas Sánchez, cuya anterior y actual residencia se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que presten declaración indagatoria en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en dicho Juzgado.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—José Peláez.—El Escribano, F. Grases Vidal. JO—115

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Castro N., cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, sin bigote y viste de jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 20 de Diciembre de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, por mi compañero Sr. Taracena, Ricardo Coín. JO—116

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal Benítez Rueda, natural de Jaén, hijo de Cristóbal y Teresa, casado, cesante, de treinta y ocho años de edad, que vivió en la calle de Jardines, núm. 20, y á Mariano Martínez Herrera, natural de Murcia, hijo de Nicolás y Antonia, soltero, de veintinueve años, que vivió en la misma calle, núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos á prisión en causa que se les instruye por tentativa de estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: el primero alto, rubio, color sano, nariz regular, y vestía traje azul y sombrero de paja, y el segundo alto, pelo y ojos negros, y viste traje de americana negro, y en el caso de ser habidos les pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de presos comunicados.

Madrid 19 de Septiembre de 1904.—José M. de Ortega Morejón.—El Escribano, por mi compañero Sr. Taracena, Ricardo Gómez. JO—117

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Salameiro, que estuvo hospedado en la calle de Goya, núm. 15, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración en causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición ó en la cárcel de su sexo.

Madrid 27 de Diciembre de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo. JO—26

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Villanueva Castaños, de cuarenta y un años de edad, natural de Zamora, hijo de Tomás y de Catalina, que ha vivido en la calle de Lavapiés, núm. 5, entresuelo izquierda, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, con objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel del referido procesado.

Madrid 30 de Diciembre de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Juan Martos. JO—27

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte, dictada en 2 del actual en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes contra Marcelino Martínez Feito y otro, hoy en ejecución de sentencia, se cita á D. Pedro Fernández, que tuvo su domicilio en la calle de las Rejas, núm. 7, y á Don Eduardo Agustí, que lo tuvo en la de Monteleón, 27, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que á su vez sea citado por este Juzgado para una diligencia acordada en mencionado procedimiento: bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez. JO—30

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte, dictada en 10 del actual en el sumario que se instruye por delito de imprenta, se cita á D. Eduardo Barriobero Herranz, que habitó calle del Reloj, núm. 10, bajo; D. Manuel Carcar Ciria, con domicilio Benito Gutiérrez, 13, y á Don Martín Useletti de Ponti, Fernando VI, 17, tienda, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de cancelar las obligaciones constituidas por los primeros y la fianza prestada por el tercero; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, P. D., Luis de la Torre y Aguado. JO—118

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de 16 pesetas á Felipe Pérez Arranz, se cita al mismo, de cuarenta y cinco años, soltero, mozo de cuerda, que habitó en la calle del Mediodía Grande, núm. 14, principal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—119

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por coacción, se cita á Doña Josefina Jiménez Blancas, que habitó en la calle de Eceja, núm. 6, solar, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—120

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Paulina Ortiz Pino, viuda, de treinta y un años, que dijo vivir en la calle de Mendizábal, 56, tercero núm. 2, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por denuncia falsa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. JO—121

MADRID EJOS

D. Antonio Delgado y Cueto, Juez de instrucción de este partido de Madrudejos.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye sumario sobre amenazas y disparo de arma de fuego, cuyos hechos tuvieron lugar en la tarde del día 23 de Noviembre próximo pasado en la villa de Consuegra, en el que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los gitanos Cándido Montoya y Leopoldo Malla, hijo y yerno, respectivamente, del gitano apodado Conejo, cuyas demás circunstancias se ignoran, poniéndoles en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Madrudejos 31 de Diciembre de 1904.—Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Nicolás Suárez. JO—122

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Meléndez Romero, de esta naturaleza y vecindad, que habitaba en la calle de Camas, núm. 27, de veintinueve años, hijo de Francisco y María, soltero, zapatero, sabe leer y escribir, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad ó en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, para oír la notificación del auto de prisión provisional dictado en su contra en la causa que se le sigue sobre disparos y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Francisco Meléndez Romero, y siendo habido á su conducción á la cárcel en esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 28 de Diciembre de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—El Secretario, Licenciado Carlos Rivero. JO—88

MONFORTE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa criminal que en este Juzgado y mi Escribanía se sigue por incendio de una casa de la propiedad de Doña Concepción y D. Antonio Rodríguez Somoza, sita en la Cuesta de San Vicente, de esta ciudad, se cita á Doña Concepción Rodríguez Somoza, vecina que se dice ser de Santoña, para que en el término de ocho días, desde la publicación de la presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, número 15, al objeto de recibirle declaración y enterarla del derecho que la concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Monforte 29 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Toribio Díez. JO—89

MONTEFRÍO

D. José Ruiz Fuensalida, Juez de instrucción accidental de este partido por licencia del propietario.

En virtud de la presente, y por encontrarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Jiménez Vega, cuyas circunstancias y señas que constan se expresan al final, para que en el término de diez días, á

contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido a fin de ser constituido en prisión decretada por la Supremacía en causa que, con otro, se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Montefrío a 28 de Diciembre de 1904.—José Ruiz. Por mandado de S. S., Martín Santaella.

Señas del procesado.

Rafael Jiménez Vega, de treinta y cinco a cuarenta años, estatura alta, delgado, color claro, pelo castaño, ojos melados, nariz larga, barba poca y viste al estilo del país.

JO—90

MORON

En causa que pende en este Juzgado y Eseribania de mi cargo por hurto frustrado de un reloj de Manuel Castillo Rueda, natural y vecino de Arbós, partido de Cañiza, provincia de Pontevedra, de oficio vendedor ambulante, de cuarenta y dos años de edad, el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de este día, ha acordado se cite por medio de la presente a Manuel Castillo Rueda para que comparezca ante este Juzgado a rendir declaración en el término de cinco días, posteriores al de la inserción de la misma en los Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Pontevedra y GACETA DE MADRID; apercibido de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto, la expido en Morón a 26 de Diciembre de 1904.—Alejandro Cotta.

JO—31

MULA

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de Mula.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades que procedan a la busca y captura de las dos caballerías que a continuación se reseñan, las cuales fueron sustraídas la noche del 29 de Octubre último de la casa que habita Dionisio Baeza Salazar, en la calle de la Acequia, de la población de Molina, cuyas caballerías, caso de ser habidas, y los sujetos en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una burra de unos doce años de edad, de regular alzada, pelo cenizo claro, con una lista negra como de un centímetro de anchura que, partiendo de la cruz, baja por ambos brazos hasta el pecho, herrada de las manos.

Y otra un poco más baja que la anterior, como de diez años de edad, pelo negro, quebrada de garrones, con la cola casi pelada, llamada colina porque no le crece el pelo en dicho sitio, y con un lunar blanco en la frente.

Dada en Mula a 30 de Diciembre de 1904.—Francisco Esteban.—El actuario, José María Ibáñez.

JO—123

NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones inferidas a Enrique Sueiro Monteagudo, residente en la parroquia de Boiro, contra D. Benigno López, sin otro apellido, Profesor veterinario, de la misma parroquia, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala audiencia de este Tribunal a dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se acuerda la busca y captura del citado D. Benigno López, sin otro, hijo ilegítimo de Doña Pilar López, de treinta y dos años de edad, soltero, Profesor veterinario, natural de la ciudad de Santiago y vecino de dicha de Boiro, cuyas señas son: estatura regular, delgado de cuerpo, cara redonda, color moreno, gasta barba poblada y larga, nariz corta y bien figurada, pelo, barba y cejas negros, como también los ojos; anda bien trajeado, chaqueta, pantalón y chaleco de color oscuro, de lana, sombrero hongo, gasta algunas veces gabán largo y otras impermeable, calza botinas de color castaño oscuro; no se conocen señas particulares.

Dada en Noya a 26 de Diciembre de 1904.—Manuel Alonso. Por mandado de S. S., José Manuel Morales.

JO—91

NULES

D. Gabriel Brusola y Beltrán, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente se cita, llama y emplaza a dos mendigos que en la noche del 23 al 24 del actual pernoctaron en la casa del vecino del Valle de Uxó, Pedro Segarra García, apodado los Pere de Caragola, y cuyas señas de dos mendigos son: el uno de unos treinta años de edad, alto, grueso y rubio, con bigote, sin señales en la cara; viste gorra mora, camisa azulada, blusa de color pasa ó ceniza, faja encarnada, pantalón, al parecer, de pana rayado, también color pasa, zapatos con clavos, y manta de lana negra; y el otro de unos veinticinco años de edad, de estatura más baja, de color cetrino, barba negra y clara, y viste pañuelo de algodón a la cabeza, camisa también azulada, chaqueta, chaleco y pantalón de tela de dril, color claro, calcetines negros y alpargatas de cáñamo de cara de lona, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye sobre robo de dinero y otros efectos al referido Pedro Segarra García, en cuyo sumario se ha acordado su detención por auto de esta fecha.

Al propio tiempo interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, que procedan a la busca, captura y detención de los expresados mendigos, y que en el caso de ser habidos les conduzcan, con las seguridades convenientes, a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Nules a 28 de Diciembre de 1904.—Gabriel Brusola.—Ante mí, José Viñata.

JO—124

ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Luis del Pino Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Lorenzo García, casado, comerciante, de veintitrés años, hijo de Manuel y Julia, vecino de la Puebla de Brollón, partido de Quiroga, hoy ausente en la República Argentina, y de las señas que a continuación se expresan, a fin de que dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa núm. 5 de la plaza de la Constitución, de esta ciudad, con objeto de ser emplazado en el sumario que contra el mismo y otros instruyo sobre matrimonio clandestino, y ser además constituido en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido a mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Orense a 28 de Diciembre de 1904.—Luis del Pino Villarino.—El actuario, Pedro Cardero.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos color castaño oscuro, barba y bigote afeitados, color sano, sin cicatrices visibles, y viste decentemente.

JO—92

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Luis del Pino Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ramón Santos, vecino del pueblo de la Venta, Alcaldía de San Ciprián de Viñas, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa núm. 5 de la plaza de la Constitución, de esta capital, con objeto de ofrecerle el sumario que instruyo sobre hurto de tojo a su esposa Cristalina Gómez Grande; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Orense a 26 de Diciembre de 1904.—Luis del Pino Villarino.—El actuario, Pedro Cardero.

JO—34

OROTAVA

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por segunda vez hago saber que D. Bernardo Benitez de Lugo y del Hoyo ha cesado en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, y que, en consecuencia, se cita a los que tengan que hacer alguna reclamación para que se presenten ante este Juzgado en el término de cinco meses, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Orotava a 16 de Diciembre de 1904.—F. Penichet y Lugo.—Por mandado de S. S., Rafael H. Valencia.

JO—33

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Por esta requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Emilio Trosguerra González, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Alvaro y Casilda, natural y vecino de Sograndio, cuyo actual paradero se ignora, para que a los diez días siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber una resolución dictada en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle además el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, que caso de ser habido será puesto a mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel fortaleza de esta ciudad.

Oviedo 31 de Diciembre de 1904.—Francisco Martínez.—El actuario, Angel Cabal.

JO—125

PAMPLONA

D. Laureano Mata y Lizaso, Juez de instrucción en cargos de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Agustín Biurrún y Urrisa, hijo de Martín y Martina, de veinte años de edad, soltero, labrador, natural de Murquinduetta, vecino de Erroz, y cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos negros, y viste pantalón, chaleco y boina azul, blusa negra y alpargatas, procesado en causa sobre lesiones, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, después de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Pamplona a 26 de Diciembre de 1904.—Laureano Mata y Lizaso.—De su orden, Marcelino Ruiz de Suárez.

JO—93

POLA DE SIERO

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por ignorarse su paradero y hallarse comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a un súbdito francés, de estatura regular, grueso, barba negra entrecana, como de cincuenta y tantos años de edad, viste pantalón negro, gabán largo color rojizo, sombrero de poca ala, lleva una caja con frascos que dice contienen medicinas, y un libro con recetas, el cual pernoctó la noche del 23 al 24 de Noviembre último en Febelos, en casa de Bartolomé Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días a responder de los cargos que contra el resultan en causa que contra el mismo se instruye por robo de 3.000 pesetas, verificado en la casa del Bartolomé Rodríguez, pues de no verificarlo le pararán los perjuicios que la ley señala.

Asimismo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido sujeto y ocupación de las canti-

dades que se le encontrasen, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dada en Pola de Siero a 25 de Diciembre de 1904.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial A. Calienes.

JO—94.

PUEENTEAREAS

D. Carlos Lago Freire, Juez de instrucción de la villa de Puenteareas y su partido.

A medio de la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Alvaro Paz Sierra y su mujer Generosa Durán Méndez, vecinos de San Cipriano de Rivertema, en este partido, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta sala de audiencia ó en la cárcel de este partido para responder a los cargos que contra ellos aparecen del sumario que se les sigue por el delito de falsedad de documentos privados; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por separado ruego y encargo a todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los indicados, y caso de ser habidos ponerlos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Puenteareas a 25 de Diciembre de 1904.—Carlos Lago Freire.—Por mandado de S. S., José Alonso y Solís.

JO—126

QUIROGA

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente y término de cinco días se cita, llama y emplaza a Camilo Pérez Ojea, domiciliado que estuvo en el pueblo de Otero, del Municipio de Ribas del Sil, hoy ausente en ignorado paradero, mayor de edad, casado y jornalero, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle, según lo ordena el art. 109 de la ley procesal, el sumario que instruyo por el delito de triple asesinato frustrado de las personas de Crisanta Arias, Francisca Arias y Josefina Pérez Arias, a consecuencia de envenenamiento, y bajo el concepto de representante legal de su hija indicada, menor de edad, Josefina Pérez; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, aparte de otra mayor responsabilidad.

Dado en Quiroga a 27 de Diciembre de 1904.—José Morandera Rico.—De orden de S. S., José Carballo.

JO—127

SACEDÓN

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción de Sacedón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gregorio Tomico Alcantarilla, natural y vecino de esta villa, cuyas señas se expresan a continuación, el cual desapareció de su domicilio en la noche del 16 del actual, encontrándose parte de sus ropas de vestir colgadas de un árbol, en las orillas del río Tajo, en este término municipal, sin que, a pesar de las gestiones que se han practicado para su busca, haya podido ser hallado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del Tomico, y si fuere hallado lo pongan en conocimiento de este Juzgado por el medio más rápido; y se le previene que de no comparecer ante este Juzgado en término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedón a 29 de Diciembre de 1904.—Camilo González.—Por su mandado, Agustín de Santiago.

Señas personales del desaparecido.

Gregorio Tomico Alcantarilla, de cuarenta y seis años, casado con Baldomera López Martínez, natural y vecino de esta villa, sin instrucción, de oficio peón caminero, tiene buen color, estatura regular, pelo rubio, sin señas particulares; viste pantalón de pana y otro debajo, de primavera, y abaraca, y sólo lleva camisa y pantalones.

JO—123

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de nueve cabras, de ellas ocho paridas, hurtadas en la noche del 4 de Noviembre último en terrenos de la Sierra del Arca, término municipal de esta ciudad, a Salvador Ruiz Rodríguez, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 546 del corriente año, se instruye por dicho hecho.

San Roque 29 de Diciembre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El actuario, Licenciado Manuel Alcáide.

JO—96

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Cristóbal Heredia Arias, de cincuenta años de edad, hijo de Cristóbal y de María, natural de Bornos, partido judicial de Arcos, provincia de Cádiz, de estado casado, de profesión albañil, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en el Camino de las Pedreras, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta en el sumario que, bajo el núm. 454 del año último, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del referido procesado.

San Roque 27 de Diciembre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

JO—129

D. Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Souza Lévy, de treinta años de edad, hijo de José y de Juana, natural de Mijas, partido judicial de Marbella, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en el Zabal, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en

la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en el sumario que, bajo el número 91 del año 1904, se siguió contra el mismo por delito de disparos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las expresadas Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 30 de Diciembre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—130

SANTANDER—OESTE

D. Alfonso Travado y Leste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre abusos deshonestos contra Francisco Pérez Cao, de treinta y siete años, hijo de Juan y Manuela, soltero, jornalero y natural de Santa María de Pereiro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es de esta vecindad.

Dada en Santander á 22 de Diciembre de 1904. — Alfonso Travado.—Por su mandado, Juan Castrillo. JO—36

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 6 de Enero de 1905.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0°, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 6 de Enero de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO.

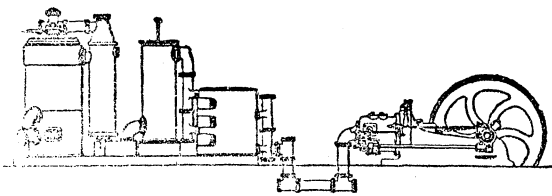
PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Deposito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELECTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA GENERAL, Príncipe, 30, Madrid.

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón — Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

AVISO IMPORTANTE

Precios de suscripción á las Sentencias del Tribunal Supremo:

25 pesetas por un año en Madrid, 30 en provincias. 15 id. por seis meses en id. y 18 en id. 3 id. al mes en id. Los pagos, adelantados al hacer la suscripción.

CRÉDIT LYONNAIS

FUNDADA EN 1863

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 250 millones de francos completamente desembolsado.

MADRID—SEVILLA—SAN SEBASTIÁN

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: CREDIONAIS

El Crédit Lyonnais de Madrid se encarga por cuenta de su clientela de todas las operaciones de Banca y Bolsa.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES

DE LOS

SUCESORES DE MIRA

Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.

Teléfono 2.367.—MADRID

(CASA FUNDADA EN 1866)

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

SANTOS DEL DÍA

S. Julián, mr., S. Teodoro, monje, y S. Raimundo de Peñafort.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 8 y 3/4.—Función 30 de abono.—Turno 2.º El barbero de Sevilla.

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—Don Alvaro ó la fuerza del sino.

PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—La reina.—La doncella de mi mujer.

LARA.—A las 8 y 1/2.—Fresa de Aranjuez.—Pepita Reyes.—Francfort.

PRICE.—A las 8 y 3/4.—Juan Francisco.

APOLO.—A las 7 y 1/2.—El paraíso de los niños.—¿Quo vadis?—La reina mora.—El paraíso de los niños.

ESLAVA.—A las 7.—Las gallinas.—El cabo López.—El premio de honor.—El trueno gordo.

ZARZUELA.—A las 8.—El húsar de la guardia.—El barbero de Sevilla.—La casita blanca.—La Fosca.

COMICO.—A las 8 y 1/2.—¡Viva la niña!—El delirio dominical.—El organista de Móstoles.—El túnel.

MODERNO.—A las 8.—Los camarones.—La polka de los pájaros.—¡Pa mi que nieve!—Las estrellas.

NOVEDADES.—A las 8 y 1/2.—El canto de la codorniz.—Su alteza real.—El rosario de coral.—La estatua de Don Tancredo.

ROMEA.—A las 8 y 1/4.—Variado espectáculo por todos los artistas de la compañía.

Imprenta de la GACETA DE MADRID

Pontejos, 8.—Teléfono 75.